

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 300 de 2 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c) y 105º del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 12, N° 13, N° 15 y N° 16 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de MEDINA PARADA JUAN EVARISTO, FERRADA SOTO TERESA DEL CARMEN, GONZALEZ RAMIREZ OSVALDO AMADOR y COMITE DE VIVIENDA ALTOS DE QUELTEH, roles de avalúo 309-545, 189-148, 309-695 y 309-853 de la comuna de Longaví, superficies 589 m², 1.749 m², 205 m² y 197 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 143 de 13 de agosto de 2024, integrada por Omar Ignacio Gomez Figueroa, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Catherine Odette Menadier Stavelot, mediante informe de tasación de 1 de octubre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$3.049.500 para el lote N° 12, \$6.996.000 para el lote N° 13, \$1.258.400 para el lote N° 15 y \$1.909.200 para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.